ATHA-DAH-LCHPA-009-012

Quenta Gral de los gastos
Ordinarios y Extraordi-
narios, de esta M. N. y M. L.
Prov.a de Alaba, desde el dia
25. de Noviembre de 1767.
hasta veinte y cinco de este
presente mes de Noviembre
de 1768.

En la sala Consistorial de la M. N. y M. L. Provinzia de Alaba, sita en el Combento de S.n Fran.co de la Ciudad de Vitoria, a veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos y sesenta y ocho años: los Señores D.n Lino de Loma Osorio, Pror de la Herm.d de Salinas de Añana por la Quadrilla de Vitoria: D.n Diego Manuel de Luzuriaga Pror de la Herm.d de Iruraiz, de la Quadrilla de Salbatierra: D.n Antonio de Beraza Pror de la Herm.d de Llodio por la Quadrilla de Aiala: D.n Joseph de Mesanza Pror de la Herm.d de Marquiniz por la Quadrilla de la Guardia: D.n Juan Fran.co de Albeniz Pror de la Herm.d de Asparrena por la Quadrilla de Mendoza: y D.n Jacinto Antonio de Eguiluz Pror de la Herm.d de Zuia, por la Quadrilla de Zuia: Contadores nombrados por esta [illegible] Provincia, para hacer y formar la Quenta Gral

Deel Cargo della, Segun Estilo, y Costumbre, delos gas-
tos ordinarios, y Extraordinarios, que attenido desde el
dia Veinte y Cinco de Noviembre, del año proximo
passado de mil Settecientos y Setentta y Siete, hasta el
dia Veinte y Cinco deeste presentte mes y Año;
Cuio nombramiento tienen aceptado y Jurado: Abi-
endo Visto y reconozido la ultima quentta Anual
deesta Provincia, del referido año proxmo. passado:
En execucion y cumplimiento desu encargo, tenien-
do presentes el libro de quentas y varios documen-
tos necessarios para su ynstruccion, y formalizar la
mencionada quentta, por testimonio denos los ynfra
escriptos escrivanos Secretarios deesta dha Prova.,
prozedieron à formar la mencionada quenta, Segun
se sigue =

Cargo deesta dha M. N. Provinzia de Alaba.

Salario deel Sr. Diputado Gl.

Primerm. Se hace Cargo àesta dha M. N. Prova. de Alaba de quatromill rs. de vn., que se deuen al Sr. D. Franco. Antto. de Salazar, Mre. de Campo Comisso. y Diputado Gral. della, por su salario de vn año que se cumplira el referido dia Veinte y Cinco deeste presentte mes de Noviembre — 4U—

Primer Comisario

Itt. doscientos y treinta y dos reales que se deben al Sr. Dn. Pedro Manl. de Ygarta primer Comisso. por Ciudad y Villas deesta referida Prova.; los ochenta y ocho rs. por su salario de un año cumplido el expresado dia Veinte y Cinco deeste mes,

Dos Cientos y Quarentta y Quattro rs Restantes,
por ocho dias de ocupacion; los cinco, en la assis-
tenzia à juntas Particulares de esta Prov.ª,
y los otros tres en el archivo de ella, para co-
locar los documentos de q.e hacen menzion
las actas, y anottarlos en el yndice; à razon
de diez y ocho rs, por dia = ——— ϑ232

Ytt. Trescientos y Sesentta y ocho rs, q.e se de-
3 Segundo Comis.o ben al S.r D.n Manuel de Landa y Legorburu,
Segundo Comisario por las tierras èsparsas
de esta dha Prov.ª; los ochenta y ocho por su
salario de un año que cumplia el referido
dia veinte y cinco de este mes; y los doscientos
y ochenta reales restantes por quinze dias
de ocupacion; los quatro en juntas particu-
lares de esta Provincia, tres en el Archivo,
para la colocacion de papeles; y los demas
en los viajes para venir y bolber à su casa;
à razon de diez y ocho rs por dia = ——— ϑ368

Ytt. Trescientos y Settentta y seis reales, que
Primer Diputtado se deben al S.r D.n Manuel Fran.co de Sarralde
primer Diputtado de esta Prov.ª; los ochenta
y ocho, por su salario de un año que se cum-
plia oy dia; y los otros doscientos y ochen-
tta y ocho rs, por su ocupacion à Junttas Par-
ticulares, y Archivo, con los de venida y buel-
tta à su casa; à razon de diez y ocho rs
por dia = ——— ϑ376

Ytt. Trescientos y Sesentta y ocho rs: que se
B Seg.do Diputtado deben al S.r D.n Lorenzo Lopez de Gordoa Seg.do
Diputtado de esta dha Prov.ª; los ochenta y ocho,
por su salario de un año q.e cumplia el ci-
ttado dia; y los doscientos y ochenta rs:

Restantes, por Quince dias de ocupazn
Con sus viages, para Juntas Particulares y de
la Prova y Colocacion de papeles en su Archibo,
al mismo respecto de diez y ocho rs por dia = — 0368

3° Tercer Diputtado

Ytt. docientos y Sesenta y ocho rs, que se de-
ben al Sr. Dn Simon de Rayuetta, tercer Dipu-
ttado de esta dha Provincia, por su Salario de
un año q. Cumplira dho dia, los ochenta
y ocho de ellos; y los Ciento y ochenta Reales
restantes, por su ocupacion de diez dias a Jun-
tas Particulares con sus viages: a razon de
diez y ocho rs por dia = — 0268

3° Quartto Diputtado

Ytt. trescientos y Settenta y seis rs. que se
deben al Sr. Dn Gaspar Lopez de Robredo,
Quartto Diputtado de esta Prova., los ochenta
y ocho por su Salario de un año q. Cumplira
el Citado dia; y los docientos y ochenta y ocho
Reales restantes por su ocupazon de diez y
seis dias a Juntas Particulares, y Colocazon
de Papeles del Archibo, al mismo respecto
de diez y ocho rs por dia = — 0376

3° Secrettario por Ciudad y Villas

Ytt. dos mil, ochocientos y Cinquenta rs.
que se deben a Dn Andres de Lezana, Secretto
por Ciudad y Villas, de esta referida Prova
por su Salario de un año, q. Cumplira el
expressado dia Veinte y Cinco de este
mes — 20850

3° Secretto por tierras esparttas

Ytt. un mil y Cien reales de Vn que
se deben a Dn Joseph Antto Ruiz de
Alda, Secretto por las tierras esparttas
de esta dha Prova, por su salario de un
año, q. se cumplira el mismo dia = — 10100

Abogado Consultor

Ytt. un mil y Seiscientos reales
q. se deben al Lizdo Dn Juan Agustin

238

de Rebuelta y Varona, Abd.º y Aboga-
do Consultor de esta Prov.ª, por su salario de
un año q.e se cumplira d.ho dia — 1060

Abogado Fiscal

Itt. quinientos reales, que se deben al Lic.do D.n
Ygnacio Gonzalez de Hechabarri, Abogado Fis-
cal ~~de~~ Reos de esta Provincia, por su salario
de un año, q.e se cumplira el mismo dia — 0500

Abogado Defensor

Itt. otros quinientos reales q.e se deben
al Lizdo. D.n Thomas Garcia de Avila Abo-
gado Defensor de Reos de esta Provincia, por su
salario de un año q.e se cumplira el mismo dia — 0500

Pror Fiscal

Itt. trescientos reales, q.e se deben a Juan
Antonio de Amezaga, Pror fiscal de Reos des-
ta Provincia, por su salario de un año, que
se cumplira el mismo dia — 0300

Pror defensor

Itt. otros trescientos reales que se deben
a Fran.co Yanez Ruiz de Galarretta
Pror defensor de Reos de esta Provincia,
por su salario de un año q.e se cumpli-
ra el mismo dia — 0300

Thesorero

Itt. seis mil R.s q.e se deuen a D.n Joachin
Gonz.z de Hechabarri, Thesorero G.l y Comi-
sario de Puentes y Caminos de esta d.ha
Provincia, por su salario de un año que se
cumplira el referido dia veinte y cinco
de este mes — 6000

Agente en Corte

Itt. tres mil y trescientos reales que se de-
ben a D.n Alexandro de Madinabeyttia,
Agente en Corte de esta d.ha Provin-
cia, por su salario de un año que se
cumplira d.ho dia — 3300

Agente en Valld.

Itt. trescientos reales q.e se deben a D.n

Juan Antonio Lopez Herrero, Agente
de estta Provincia, èn la R.l Chanzilleria
de Valladolid, por su salario de un año,
q.e se cumplirà èl mismo dia— 0300

Combentto de S.n Fran.co
Itt. dozienttos y Cinquentta y dos R.ales y
treintta y dos mrs, que se deuen al Sindico
del Combentto de S.n Fran.co de estta Ciudad,
por limosna de las missas que se han Celebrado
èn el, à intten.n de estta Provincia, èn sus
Junttas, y por la funcion de Santta Cathali-
na Consermon, y assisttencia de su Comunidad= 0252-32

Idem.
Itt. ottros trescienttos R.ales que se deben
al dho Combentto de S.n Fran.co y su Sindico
Appco., por la funcion del Pattrocinio de N.ra
Señora, y Cera que se gastto= 0300

Alc.s de Herm.d
Itt. dozienttos mrs que se deben à D.n Eu-
genio Bentura de Gamarra, y D.n Mathias
del Rey Alcaldes de Herm.d de estta Ciudad,
à Cientto à cada uno, por su assisttenzia
à la Juntta Particular de èl dia, veintte
y seis de Nov.re ultimo= 0005-30

Idem
Itt. trescienttos y nueve R.ales y Cattorze
mrs que se deben, à D.n Jph de Huetto, y D.n
Man.l Ruiz de Gamiz por mittad Alc.es
de Herm.d de estta dha Ciudad; los Quattro mil
y Quattrocienttos mrs, por su assisttenzia
à Veintte y dos Junttas Particulares
y Triales, à razon de Cien mrs por Cada
Una, para Cadauno; y los Cientto y ochentta
R.ales resttanttes, por cinco dias q.e se ocupa-
ron Con su biaje èn las Junttas Grales
Celebradas por estta Prov.a el ultimo mes de

Maio; àrazon de diez y ocho rs. por ca-
da Yndia, para Cadauno — — 0303-14

Ydem

Ytt. Ochocientos mrs. q. se deben à D.n
Marcos Ruiz de Luzuriaga, Alc.e de Herm.d
de la Villa de Salbatierra, por su asisten-
cia à ocho Juntas G.rales, Celebradas
ènella, por esta Prov.a ènel ultimo mes de
Maio, àrazon de cien mrs. p.r Cadauna — 0023-18

Ydem

Ytt. Un mil y seiscientos mrs, que se
deben à D.n Juan Antonio Ruiz de Gamiz,
Alc.e de Herm.d de la Jurisdicion de esta
Ciudad de Vittoria, por su asistencia
àlas diez y seis Junttas G.rales de Santta
Catthalina; àrazon de cien mrs. por
cada una — — 0047-32

Reditos delos Censos ympuestos para gastos ordinarios de esta Provinzia.

D.n Ig.o Ant.o de Medrano

Primeramentte se hace Cargo àesta
dha M. N. Provincia, de quatro mil tres-
cientos quarentta y un rs., y treintta
y un mrs. de V.n que se deuen à D.n
Ygnacio Ant.o de Medrano y Azedo, Vez.o
de la Ciudad de Nagera, Como mari-
do y Conjuntta persona de D.a Narcisa de

Izquierdo y Matturana, por los Reditos
del Prâl de Trecemil Cientto y Cinquentta
y Siette Ducados, Cinco Reales de Platta,
y Cinquentta y ochomrs. de Vn. quele per-
tenecen Como Poseèdora del Mayorazgo q.l
fundò el Capittan Dn. Juan Martinez
de Matturana su Visabuelo, y agrega. Dn.
queàel hizò, Dn. Juan Antto. de Matturana,
su Abuelo, Contrahido delas legitimas y heren-
cias, y las de Dn. Blas, y Dn. Esttevan de Mattu-
rana, y dela Renuncia q. Da. Margaritta
de Matturana su hija, Religiosa q. fue, ènèl
Combtto. de Stta. Cruz de estta dha Ciudad;
hizo â favor del Referido Dn. Esttevan;
segun pormenor se Expresa dha pertte-
nencia, por los Censos ànottados ènèl libro
Mattriz, Razon del Cumplido, que ttie-
ne ètta Referida M. Vn. Prova., y son
por el plazo de un año que se Cumplirà el
dia Veintte y Cinco deste Referido mes
de Noviembre — A03A1-31

Dn. Pedro de Eloyz

Itt. Quattrocientos y Noventta y Cinco rs.
de Vn. q. se deben à Dn. Pedro Eloy-
dela Portta Vezo. de la Ciudad de
Logroño, por los Reditos del Censso
de Unmil y Quinientos Ducados de
Platta que le perttenece, por los documentos
especificados por menor al folio Cinco
de dho Libro; su plazo dho dia Veintte
y Cinco deste mes — OD25

Combentto de
Santta Cruz

Ytt. dozientos y Sesentta y tres Reales, y Vein-
te y Quatro mrs De Vn. quesedeuen àlas Reli-
giosas Dominicas del Combentto de Santta
Cruz deestta dha Ciudad, porlos Reditos del
Censso de ochocientos Ducados deplatta pñal
especificados alfolio Seis dedho libro, y Su
plazo deun año q. Cumplira dho dia Vein-
te y Cinco destte mes ——— 0263-21

Combtto dela
Mag.na, su Cap.nia

Ytt. Nouecientos y nouentta Reales de Vn. q.
Sedeuen ala Mre. Abadesa y Religiosas del
Combentto dela Mag.no orden de Santta Brigi-
da Extramuros deestta dha Ciudad, Patro-
nas dela Capellania queènel fundò D.a Ana de
Esquibel, y los perciuiese Su Capellan maior,
porlos Reditos del Censso de tres mil ducados
de platta pñal especificado alfolio Sie-
te dedho Libro y Vn año Corrido, èl dho dia
Veintte y Cinco destte mes = 0990

Cabildo dela Cole-
gial deestta Ciudad

Ytt. Ciento y Quatro Reales y treintta y Vn
mrs de Vn. quesedeuen al Cauildo dela Insig-
ne Iglesia Colegial de Santta Maria destta
nominada Ciudad, porlos Reditos del Censso
de trescientos Duc.dos de Platta, y diez y
ocho de Vn. a pñal mencionado àlfolio ocho
dedho Libro, y deun año q. se Cumplira dho dia
Veintte y Cinco destte mes = 0104-31

Idem

Ytt. trescientos y ochentta y Cinco Reales de
Vn. quesedeuen àl dho Cabildo porlos Redi-
tos del Censso dedos mil Ducados de Vn.
de pñal, especificado alfolio nueue dedho
Libro, y Su plazo de Vn año quese Cumpli-
ra eldia Veintte y Cinco destte
dho mes = 0385

Obrapia de Yzian

Ytt. trescientos y treinta reales de vn. que se deuen a los Patronos de la Obrapia q. fundó el Capitan Matheo de Yzian, y en su nõe a su Administrador D.ⁿ Franc.ᵒ Bernardo Perez de Mendiola Beneficiado de la Illtre. Vniversidad de esta referida Ciudad, por los reditos del pral del Censo de vn mil duc.ˢ de platta doble, especificado al folio diez de dho libro, y plazo de un año q. se bengarà dho dia veinte y cinco de este mes = ——— 0330

Obrapia de Anduezan

Ytt. Ciento y Nouenta y ocho rs. de vn. que se deuen a D.ⁿ Diego Simon de Catria Presvitero residente en esta Ciudad, Como a Capellan de la que en la Iglesia Parroquial de S.ⁿ Vicente de ella fundò el Chantre D.ⁿ Juan de Anduezan; por los reditos del Censo de treze mil y doscientos reales de vn. de pral: especificado al folio onze de dho libro, y su plazo de vn año que se Cumplirà dho dia veinte y cinco de este mes = ——— 0198

Capellania de D.ª Maria de Arizabaletta

Ytt. quinientos y diez y nueue reales y veinte y cinco mrs, que se deuen a D.ⁿ Vizente Joseph de Pinedo Presbitero Capellan de la que fundó en la Iglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciudad, D.ª Maria de Arizabaletta, por los reditos del Censo, de veinte y nueue mil y settecientos reales de vn. pral, mencionado al folio doze, del referido libro, y plazo de vn año devengado dho dia veinte y cinco de este mes ——— 0519-25

Capellania de Hechaburu =

Ytt. quatrocientos y cinquenta rs. de vn.

que se deuen a Dn. Domingo de Hechaburu y Landazuri Presuitero Beneficiado del Lugar de Yunguitu, Como apoderado de Dn. Nicolas, y Dn. Gaspar de Landazuri Patron y Poseedor actuales respectiue dela Capellania q. fundo Dn. Gaspar de Hechaburu por los reditos del Censso de treinta mil reales de Vn. de prâl, referido al folio trece de dho Libro. y de un año que cumplira el espressado dia veinte y Cinco deeste mes — 0150

Primera Vez. dela Herreria

Itt. Ciento y Sesenta y dos reales y diez mrs de Vn. que se deuen à los maiorales y Vez.s dela primera Vez. dela Calle dela Herreria de esta Ciudad, por los reditos del Censso de diez mil ochocientos y veinte y un reales de Vn. de prâl mencionado al folio Catorze de dho Libro, y del plazo de un año q. debengarà el dho dia veinte y Cinco deeste mes = — 0162-10

Censos ympuestos en el año de mil Set.os y trece.

Maiorazgo de Dn. Fausto de Monasterioguren

It. Nouecientos Rs. de Vn. que se deuen à D. Manuel Fran.co de Barzalde, y D.a Josepha Joachina de Urbina su muger, Vez.s del Lugar de Yurre Como Poseedores del Vinculo q. fundò Dn. Fausto de Monasterio g.n

Y por los Redditos de un Censso de Setenta mil
Reales de Vn. de prâl, è specificado al folio
quince de dho Libro, y su plazo de un año que
Cumplira èl dho dia Veinte y Cinco de este mes = D
[illegible] mil Setecientos y treinta y Cinco

Colesio de Sn. Fernando de esta Ciudad.

Reales y diez mrs de Vn. que se deben à la Re-
presentacion del Colegio de Sn. Fernando
de la Compa. de Jesus de esta Ciudad, por
los Redditos del Censso de Ciento y Cin-
quenta mil Quinientos y ochenta y
ocho rs. y ocho mrs Vellon de prâl, è s-
pecificado al folio diez y Seis de dho Libro
y plazo de un año q.e Cumplirà èl refe-
do dia Veinte y Cinco de este mes = —— 2U635-10

Censos y monesttios pa-
ragados de Guerra y Ser-
vicios hechos à S. M. hasta
Veinte y Cinco de Noviem-
bre de mil Setecientos y
onze, en que se halla Re-
bada la Villa de Sali-
nas de Añana, con la
àldea de Atiega en
virtud de Carta execu-
toria. ~

Ytt. de doscientos y treinta y un rs.
de Vn. que se deuen à Dn. Fran.co
Antonio de Urruina, Vezo. de esta
Ciudad, Patron, como Padre de sus hijos, y
de Da. Javiera de Urrunza su muger,
difuntta de la Cappa. que fundò

Capellania de Volibar.

Maria Ochoa de Volibar, en la Ygª Parrochial de Sn Pedro de esta Ciudad; por los Reditos de los dos Censos, q.e Componen Settecienttos Ducados de Platta Prãl; especificados al folio diez y siette de dho Libro, y plazo de un año q.e devengara el dia, Veintte y Cinco de estte mes= ———— 0231

Dn Juan Baupta de Luzuriaga, y Dn Ygº Maria de Eulatte

Itt. de mil trescienttos y Veintte Reales de Vn que se deben a Dn Juan Baupta de Luzuriaga, Como à heredero de Dn Juan Baupta Ochoa de Chinchetru: y a Dn Ygº Maria de Eulatte, Como à Cappn de la que fundò el mismo Dn Juan Baupta Ochoa de Chinchetru; por los Reditos del Censo de Quattro mil Ducados de Platta prãl; mencionado al folio diez y ocho de dho Libro, y su plazo de un año q.e acabara de Correr el dia Veintte y Cinco de dho mes= ———— 10.320

Dn Bartholome Jph de Vrbina—

Itt. de seiscienttos y Sesentta rs q.e se deben à Dn Bartholome Joseph de Vrbina y Zuabano Vez.º de esta Ciudad, Como à hijo y heredero de Dn Christobal de Vrbina, por los reditos del prãl del Censo de dos mil Ducados de platta, especificado al folio diez y nueve de dho libro, de un año q.e se Cumplira, en dho dia Veintte y Cinco de este mes ———— 066

Combtto de Sn Franco de esta Ciudad.

Itt. de docienttos y ochentta y ocho rs Vn y Veintte y Cinco mrs de Vn q.e se deben à Dn Jph Santos Liser de Gamboa,

Como Sindico del Combentto de Sn. Fran.co
de estta Ciudad; porlos reditos del Censo de
de mil y Quinienttos Ducados de Vn. pral, Con-
tenido al folio Veintte de dho libro; y del pla-
zo de un año que se Cumplia dho dia Veinte 0288-25
y Cinco de estte mes =

Combtto dela
Magdalena

Ytt. Los Quatrozienttos Nouentta y Cinco rs.
de Vn. que se deben ala Madre Abadessa,
y Religiosas del Combentto dela Magdalena
de estta Ciudad, porlos reditos del Censo de
mil y Quinienttos ducados de Platta pral re-
ferido al folio Veintte y Uno de dho libro; y su
plazo de un año, que se conttara el dho dia Vein- 0495
tte y Cinco de estte mes de Septiembre =

Obrapia de
Alday

Ytt. Cientto y Ochentta y Seis Reales, y Cinco
mrs. de Vn. que se deuen a Dn. Pablo Antonio
de Alegria, Vez.o dela Villa de Alegria de Ala-
ba Como Patron dela Obrapia de Dn. Pedro de
Alaba, porlos reditos del Censo, de diez mil
Seiscienttos y trreintta y Sietta Reales y medio de
Vn. principal expresado al folio Veintte
y dos de dho libro; Su plazo de un año que de-
bengara dho dia Veintte y Cinco de estte mes = 0186-05

Obrapia de
Gamboa

Ytt. Cientto y Sesentta y Cinco Reales de
Vn. que se deben, al Cura y Regidores del Lu-
gar de Ullibarri Gamboa, Como a Pa-
ttronos dela Obrapia del Canonigo Dn. Ju-
an Ferz. de Gamboa, porlos reditos del
Censo de mil Ducados de Vn. de pral, Re-
ferido, al folio Veintte y tres de dho libro,
y Su plazo de Vn año que se Cumplira dho dia

Veintte y Cinco de este expresado mes ∂165

Combtto de S.n Pedro de Salbattierra

Ytt. Ciento y Sesentta y Cinco rr.s de v.n que se deben ala M.e Abadesa y Religiosas del Combentto de S.n Pedro dela Villa de Salbattierra, por los Reditos del Censso de Quinientos Ducados de platta p.ral mencionado al folio Veintte y Quattro de dho Libro, y su plazo de un año q.e devengara el Citado dia Veintte y Cinco = ∂165

Combtto de S.n Fran.co de esta Ciudad

Ytt. Ciento y Seis Reales y treintta y vn mrs que se deben a D.n Joseph Ysen de Gamboa Como a Sindico del Combentto de S.n Fran.co de esta Ciudad, por los Reditos del Censso de Seis mil Ciento diez y Seis Reales de v.n p.ral q.e se refiera al folio treintta y tres de dho Libro, y su plazo de un año q.e Cumplira el referido dia Veintte y Cinco = ∂106-31

Cabildo de la Coleg.l de esta Ciudad

Ytt. doscientos Sesentta y dos Reales, y m.o de vellon que se deven al Cavildo dela Insigne Yglesia Colegial de Santta Maria de esta Ciudad, por los Reditos del Censso de Quince mil Reales de v.n p.ral, que se expresa al folio Veintte y Cinco de dho Libro y su plazo de un año q.e Cumplira el Citado dia Veintte y Cinco = ∂262-17

D.n Christobal Narcisso de ~~Pineda~~ Urtina

Ytt. Ciento y Noventta y dos Reales y medio de v.n que se deben a D.n Christobal Narcisso de Urtina, Presbittero Arcediano Dignidad y Canonigo de dha Insigne Yglesia Colegial por los Reditos del Censso de mil Ducados de v.n p.ral especificado al folio Veintte y Seis de dho Libro, y su plazo de un año que se Cumplira el Citado dia Veintte y Cinco = ∂192-17

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola

Ytt. Ciento y Veinte y nueve rr.s y medio de v.n q.e se deuen à D.n Eugenio Angel de Irazu, Como Adm.r de las Obras pias de Juan, y Marcos de Mendiola, por los Reditos del Censo de siette mil y quattrozientos Reales de v.n p.pal, que se refiere al folio Veinte y siette de d.ho libro, y su plazo de un año que Caèra el èxpresado dia Veinte y Cinco= 0129-17

Combtto. de Stta. Clara de esta Ciudad

Ytt. doscienttos y settentta R.s de v.n que se deuen a la R.e Abadesa y Religiosas del Combentto de Santta Clara de esta Ciudad, por los Reditos del Censo de diez y ocho mil Reales de v.n p.pal, que se citta al folio Veintte y ocho del Referido libro, y su plazo de un año q.e debengara el expresado dia Veintte y Cinco de este mes= 0270

Cabildo de la Coleg.l de esta Ciudad

Ytt. doscienttos y diez Reales de v.n que se deuen al Cabildo de la Insigne Iglesia Coleg.l de S.tta Maria de esta Ciudad, por los Reditos del Censo de Doze mil Reales de v.n de p.pal mencionados al folio Veintte y nueve de d.ho Libro, y su plazo de Un año que Caèra, el Referido dia Veintte y Cinco= 0210

Capellania de D.a Maria de Echabarri

Ytt. Quattrocienttos y Nouentta y Cinco Reales de v.n que se deuen à D.n Esteban de Armentia Cappellan de la fundada por D.a Maria Antonia de Echabarri por los Reditos del Censo de treintta y tres mil Reales de v.n p.pal especificado al folio treintta de d.ho Libro y su plazo de un año q.e debengara el expresado dia Veintte y Cinco de este d.ho mes= 0495

Comb.to de S.ta Cruz de esta Ciudad

Ytt. Ochenta y tres Reales, y veinte y ocho-
mrs. de V.n que se deuen a la M.e Priora
y Religiosas del Combentto de S.ta Cruz de esta
dha Ciudad, por los Reditos del Censo de
quinientos Ducados de V.n p.al especi-
ficado al folio treinta y vno de dho Libro y su
plazo de vn año que se Cumplira el ex-
presado dia veinte y Cinco— 0083-28

Mayorazgo de D.n Simon de Bruñas

Ytt. Trescientos y Cinquenta y vn Reales de
V.n que se deuen a D.n Fran.co Ybarra de Zara-
tte Canonigo de dha Insigne Iglesia Co-
leg.l Como Zesionario y Apoderado de D.n Simon
de Bruñas vez.o de la Ciudad de San-
tiago de Galizia Poseedor del Vinculo
que fundo D.n Simon de Bruñas; y a D.n Joseph
de Albiz vez.o de la Villa de Salinillas de
Buradon Como administrador nombrado
por el tribunal de este obispado de Calahorra
y la Calzada, por los Reditos del Censo de
Treinta y tres mil y quatrozientos R.s de V.n
p.al, perteneciente a dho Vinculo, que se re-
fiere al folio treinta y dos de dho Libro, y su
plazo q.e Cumplira el Citado dia Veinte
y Cinco— 0351

Obrapia del Inquisidor Arzamendi

Ytt. Quatrocientos y Cinquenta Reales de
V.n que se deuen a D.n Juan Manuel de Sar-
ralde vez.o del Lugar de Mendarozquetta
Como Patron y Administrador de las Obras-
pias q.e fundo el Inquisidor Arzamendi;
por los Reditos del Censo de treinta mil R.s

de Vn. Principal, expresado al fo.
treinta y quatro de dho libro; y su plazo de un
año que se cumplira, el citado dia veinte
y cinco = 0150

Universid.
de esta Ciud.

Ytt. mil ciento y treinta y cinco reales y medio
de Vn. que se deben al Cabildo de Beneficiados
de la Universidad de esta Ciudad, por los reditos de
el Censo, de settenta y cinco mil y settecien-
ttos reales de Vn. pral, mencionado al folio, tre-
inta y cinco de dho Libro, y su plazo de un año
q. caera el referido dia veinte y cinco = 10135-17

Combtto. de
Salbattierra

Ytt. doscientos y ochenta y ocho rs. y veinte
y seis mrs. de Vn., que se deuen a la Madre Aba-
desa, y Religiosas del Combtto. de Sn. Pedro
de dha Villa de Salbattierra, por los reditos de
el censo de diez y seis mil y quinientos reales Vn.
de pral especificados al folio, treinta y seis
de dho libro, y su plazo de un año que debengara
el expresado dia veinte y cinco de este
mes de Noviembre = 0288-26

Combtto. de Sta.
Cruz de esta
Ciudad.

Ytt. doscientos y settenta reales que se deben
a la M. Priora y Religiosas del Combento
de Sta. Cruz de esta dha Ciudad, por los reditos
del Censo de diez y ocho mil reales Vn. pral
mencionado al folio treinta y siete de dho libro,
y su plazo de un año que se debengara el re-
rido dia veinte y cinco = 0270

Cappa. de Mi-
guel de Enrriquez

Ytt. doscientos y cinquenta reales y ocho mrs.
de Vn. que se deben a Dn. Joseph de Junguitu
Presbitero Beneficiado de la Villa de Esco-
riaza, como a Cappn. y Admr. de la q. fundo

Miguel Enrriquez de Aguirre por los reditos del Censso de Catorze mil y trescientos reales Vellon pral: especificado al folio treinta y ocho de dho Libro, y su plazo de un año que se debengò el Citado dia Veinte y Cinco= ——— 0250-08

Combto de Santa Clara de Alegria

Ytt. mil Ciento y Cinco reales y mrs de Vn que se deben à la Mre Abadesa y Religiosas de el Combento de Stta Clara de la Villa de Alegria: por los reditos del Censso de sesenta y tres mil y settecientos reales Vellon pral, menzionado al folio treinta y nuebe del referido Libro, y su plazo de un año q. Caèra dho dia Veinte y Cinco de este mes = ——— 1105-17

Vinculo de Dn Andres Martinez de Murguia

Ytt. mil y Cinquenta reales de Vn que se deben à Dn Joseph Andres de Beraueguí, Vecino del Lugar de Manurga, Como Poseedor del Vinculo y Maiorazgo que fundò Dn Andres Martinez de Murguia su thio; por los reditos del Censso de sesenta mil reales Vn pral, especificado al folio Quarenta del referido libro, y su plazo de un año q. se cumplirà el mencionado dia Veinte y Cinco de este dho mes de Noviembre= ——— 1050

Censos ympuestos el Año de mil settezientos Veinte y dos

Cabildo de la Insigne Ygª Colegl de esta Ciudad-

Ytt. doscientos y ochenta y ocho rs. y Veinte y Cinco mrs Vn que se deben à dho Cabildo de la Insigne Yglesia Colegl, por los reditos del Censso de diez y seis mil y quinientos reales Vn pral men-

nado al folio quarenta y uno de dho libro; y su plazo
de un año que se cumplira el referido dia veinte y
cinco de este mes = — — — — 0288-25

Capp.ª de D.ª Maria Yzquiano

Yt. Ciento y ochenta reales de v.n que se deuen
a la Capellania que fundo D.ª Maria de Yzquiano,
y goza D.n Martin Vizente de Arroniz, Canonigo
de dha Insigne Yglesia; por los reditos del censo de
doze mil reales v.n p.al, e specificado al
folio quarenta y dos de dho libro: y su plazo de un
año q.e cumplira el referido dia veinte y
cinco = — — — — 0180

Capp.ª de Juan Baup.ta de Landazuri

Yt. Ciento y treinta y dos reales de v.n que se deben
a D.n Nicolas Joseph de Landazuri y Echaburu, vez.º
de la ante Yglesia de Yzurza, como Poseedor
del Mayorazgo q.e fundo D.n Juan Baup.ta de
Landazuri; por los reditos del censo de ochozientos
Duc.s v.n p.al; menzionado al folio quarenta y
tres de dho libro, y su plazo de un año q.e caera, el
dho dia, veinte y cinco = — — — 0132

Mayorazgo de D.n Gaspar de Yturre

Yt. Un mil y ochozientos reales v.n que se de-
ben a D.n Antonio Luis de Yturre vez.º del Lugar
de Foronda, como Poseedor del Mayorazgo q.e
fundo D.n Gaspar de Yturre su thio; por los reditos
del Censo de Ciento y veinte mil reales v.n
p.al, menzionado al folio quarenta y quatro de
dho libro, y su plazo de un año q.e debengara el dho
dia veinte y cinco = — — — 1080

D.n Juan Baup.ta de Luzuriaga, Capp.ª de Monterrer

Yt. trescientos y ochenta y cinco reales de v.n
que se deuen a D.n Juan Baup.ta de Luzuriaga, vez.º
de la Villa de Salvatierra, como heredero
de D.n Ph.e de Luzuriaga, Presbitero Capp.n de la que
fundo D.ª Josepha de Monterrer; por los reditos

deel Censso de Dos mil Ducados Vn. prâl. menzionado al folio quarenta y Cinco de dho Libro, y su plazo de un año que se Cumplira el referido dia veinte y Cinco = 0385

Censos ympuestos el Año de mil Settecientos y Veinte y Seis, para pago de quarteles y otros gastos Con la Condicion de que se Cobre de S. M.

Cavildo de la Uniberssidad de ésta Ciudad.

Itt. Doscientos y Sesenta y tres Reales de Vn. que se deuen al Cavildo de la Uniberssidad de esta Ciudad por los reditos del Censso de diez y siette mil Quinientos y Cinquenta Reales Vn. prâl; especificado al folio quarenta y seis de dho Libro, y su plazo de Un año que debengará el Citado dia Veinte y Cinco = 0263

Censos ympuestos en los años de mil Settecientos quarenta y Siette, y mil Settecientos quarenta y ocho, para el servicio que hizo esta Prova. a S. M. con los doscientos y quarenta mil Rs. de Vellon

Dn. Domo. Hortiz de Zaratte.

Itt. Quattrozientos y Noventa y Cinco Rs. de Vn. que se deben a los Herederos de Dn. Domo. Hortiz de Zaratte Vo. del Lugar de Ondattegui por los reditos del Censso de treinta y tres mil Reales Vn. prâl, especificado al folio

Quarentta y Siette deeste Libro, y Su plazo de un año
que se Cumplira el expressado dia Veinte
y Cinco deel mes — 0095

Dn. Joseph Ygo. de Alaba

Ytt. Novecientos reales de Vn. que se deben
á Da. Margarita de Bustamante, Viuda de
Dn. Joseph Yg. de Alava y Sarria Vezº. que fue
y ella lo es de esta Ciudad, Como madre tutora
y Curadora de sus hijos; por los reditos del Censso
de desentta mil reales Vn. pral. refferido al folio Qua-
rentta y ocho deeste libro; Su plazo de vn año 0900
que debengara el dho dia Veinte y Cinco = —

Cappa. de Dn. Juan Baupta. de Landazuri

Ytt. Ciento y treinta y dos reales de Vn. que se-
deben a Dn. Domingo de Landazuri y Echaburu
Beneficiado del Lugar de Surguitu, Como
Cappn. y Admin.or de la que fundó Dn. Juan Baupta.
de Landazuri; por los reditos del Censso, de ocho-
mil y ochozientos reales Vn. pral. especifi-
cado en el folio Quarenta y nueve deeste libro;
Su plazo de un año q. caera el expresado 0132
dia Veinte y Cinco = —

Combto. de Stta. Cruz de esta Ciudad.

Ytt. doscientos Quarenta y Siette reales, y quin-
ce mrs. q. se deuen á la Mc. Priora y Religiosas
de Stta. Cruz de esta Ciudad; por los re-
ditos del Censso de mil y Quinientos Duc.
Vn. de pral. especificados al folio Zinquenta
deeste libro, y Su plazo de un año q. caera el ci- 0247-15
tado dia Veinte y Cinco = —

Combto. de Stta. Clara.

Ytt. Ochocientos y veinte y cinco reales de
Vn. q. se deuen á la Mc. Abadessa, y Religiosas
del Combtto. de Stta. Clara de esta Ciudad

por los reditos del Censo de Cinco mil Duc.s de V.n R.l mencionado al folio Cinquenta y uno de dho Libro, y su plazo de un año q.e devengará el referido dia Veinte y Cinco — 825

Comb.to de S.ta Cruz.

It. Doscientos y quarenta y siete reales y medio de V.n que se deven a la M.e Priora y Religiosas del Combento de S.ta Cruz de esta dha Ciudad, por los reditos del Censo de mil y quinientos Ducados V.n R.l, especificados al folio Cinquenta y dos de dho Libro, y su plazo de un año que devengará el referido dia Veinte y Cinco — 247-17

Censos ympuestos el Año de mil settezientos Cinquenta y tres, para redimir otros q.e con maiores ynteresses, y redittos devia esta Prov.a

Maiorazgo de D.n Viz.te Lezeta

It. tres mil sete. Noventa y Cinco de V.n que se deven a D.n Joseph de Lezeta, vez.o de la Villa de S.n Vizente Arana, como poseedor del Vinculo fundado p.r D.n Viz.te de Lezeta su herm.o, por los reditos del Censo de doscientos Cinquenta y tres mil Reales de V.n R.l mencionado al folio Cinquenta y tres de dho Libro, y su plazo de un año q.e se cumplirá dho dia Veinte y Cinco — 3795

Ytem

[illegible] mil y doscientos Reales de Vn. que se deben al dho Dn. Joseph de Lezetta, Como tal Poseedor del Vinculo de Apreado, por los Reditos del Censo de Ochentta mil Reales de Vn. de principal expecificado al folio Cinquenta y quattro de dho libro, Su plazo de vn año debengado el dho dia Veintte y Cinco de este referido mes de Noviembre — 1U200

Reditos de Censo ympuestto el año de mil Settecientos y Sesentta y dos para el Correspondiente Vniforme del Regimiento de Ynfantteria de Canttabria, y el apromptto de los Quattrocientos ynfantes quarda Costtas, Con que Volunttariamente se Resolbio Servir à S. M.

Da. Maria Theresa Ruiz de Otheo.

Itt. dos mil y doscientos Reales de Vn. que se deben à Da. Maria Theressa Ruiz de Otteo Viuda de Dn. Juan Manuel Ygnacio de Urbina vezo. que fue y ella lo es de la Villa de Apellaniz, Como Madre Tuttora y Curadora de Dn. Joseph Angel Lopez de Vralde y Urbina Su hijo, Unico Pattrono de las Obras pias que en la Yglesia del Lugar de Margaritta ynstituyo el Capittan Dn. Aguerri de Urbina por los Reditos de el Censso, de diez mil Ducados de v.on anottado por maior Cantidad al folio Cinquentta y Cinco de dho Libro, por haverse Redimido su tercera partte el dia Quince de Marzo del año passado de mil settecientos sesentta y Cinco antte D.n Jorge Antonio de Azua ess.no del num.o de esta Ciudad y su plazo de un año debengado el dia veintte y Cinco de el presentte mes —— 202

De los Censos ympuestos el año de mil settezientos y sesentta y Cinco, sobre el propio de dos m.rs en azumbre de vino, de el que se consuma en el Recinto de esta Provinzia, en virtud de la facultad R.l se an señalado para el donatibo de treintta y dos mil p.sos Cong.e esta dha M.N. y L.d Sirvio à S.M. los Zinco siguientes, pues los demas se an de anottar en la Quentta de el Cam.o R.l para Postas, Coches, y todo genero de Carroages, q.e se estta haciendo desde la Raia de Castilla hasta la de Guipuzcoa.

D.n Jph Ant.o Ariz Marañon

Ytt. tres mil y trescientos Reales de v.on que se deben a D.n Jph. Antonio Ariz Marañon y S.n Vizente

Presvitero y Canonigo de la Insigne yglesia Coleg.l
de Stta. Maria de esta dha Ciudad, por los reditos de
Un Censso de Ciento y Sesentta y Cinco mil R.s V.n
de prâl, y son correspondientes al plazo, cumplido
en Veintte y Cinco de este mes= ——— 3U300

D.n Dom.co Gon zalez de Hechabarri
Itt. tres mil y trescientos reales que se deuen a D.n
Dom.o Gonz.z de Hechauarri V.o de esta dha Ciudad
por los reditos de Un censso de Ciento y Sesentta y
Cinco mil Reales de V.n de prâl, y son correspondien-
tes al plazo cumplido en Veintte y Cinco de es-
te mes= ——— 3U300

Comb.tto de Santta Cruz de esta Ciud.d
Itt. Quinientos y Cinquentta Reales de V.n que se
deben a la Madre Priora y Religiosas del Comb.tto
de Stta Cruz de esta expresada Ciudad, por los re-
ditos de Un Censso, de Veintte y siete mil y
Quinientos Reales de V.n de prâl, Corresp.tes al plazo
Cumplido en Veintte y Cinco de este= ——— U550

D.a Fran.ca de Garibai
Itt. mil Quinientos y Quarentta R.s de V.n q.e
se deben a D.a Fran.ca de Garibay, por los reditos
de Un censso de Settentta y siette mil Reales de
V.n de prâl, Correspondiente, al plazo Cumplido
en Veintte y Cinco de este= ——— 1U540

Obra pia de Arzamendi
Itt. Ochozientos y Ochentta y seis R.s de V.n
q.e se deben a las obras pias fundadas por el Ill.mo
S.r D.n Juan Baup.ta de Arzamendi en el Lug.r
de Mendarozquetta, y en su nom.e el D.n Juan
Antonio de Sarri.e V.o de el por los reditos
de el Censso de Quarentta y Quattro mil y
trescientos R.s de V.n de prâl Corres-
pondientes al plazo Cumplido, en Veintte y

Cinco del Corriente = ———— 0886

Ytt. ochenta y ocho rrs y ocho mrs de Vn. que se
abonan al thesorero gral. de esta dha Prova. por la
Colacion que se da, à dhos Contadores = ———— 088-08

Ytt. Ciento y sesenta y un rreales y veinte y seis
mrs de Vn. que se ha de entregar al ministro de esta
Provinzia para Carbon y Luces segun estilo = ———— 0161-26

Ytt. otro ciento y sesenta y un rreales y veinte
y seis mrs de Vn. que tambien se dan segun costum-
bre para el Amanuense de mi el ynfraescripto
Secreto. por Ciudad y Villas = ———— 0161-26

Ytt. Ochenta y ocho rrs y ocho mrs para missas de
los Reies = ———— 088-08

Ytt. veinte y nueve rreales y Catorze mrs para
missas de los Pobres que an muerto en el ospital
de esta Ciudad = ———— 029-14

Ytt. otros veinte y nueve rreales y Catorze mrs
para redemp. de Cautivos, y Conservazn. de
la Casa Santa de Jerusalen = ———— 029-14

Ytt. otros veinte y nueve rreales y Catorze mrs
para alumbraria de los Santos Martires del Com-
bento de Sn. Franco. de esta Ciudad ———— 029-14

Ytt. otros veinte y nueve rreales y Catorze mrs
para los Porteros que an asistido à esta Prova.
en estas Juntas Grales = ———— 029-14

Ytt. Cinco mil y Noventa y cinco rreales y vein-
te y quatro mrs, q. resultan, de alcanze contra
esta M. N. y M. L. Prova. de Alaba a favor de
Dn. Juachin Gonz. de Hechabarri, thesorero gral
de ella, de la Quenta Particular q. tiene dada

delos gastos ordinarios y extraordinarios de esta
dha Provincia, presentada en su junta Gral; re-
bista, y Censurada, por los Contadores q. fueron
Nombrados, y aprobada por esta referida Prov.a
Comprehencion en su consequenzia de que el expre-
sado Alcanze se passe a esta quenta Gral. = 5U095-21

73U994-28

Importan las partidas antecedentes de que se hace cargo
a esta dha Prov.a de Ala, segun resulta de su resumen: se-
tenta y tres mil, Novecientos y Noventa y quatro reales y ve-
inte y ocho mrs de v.n Salvo error: Declarando como
declararon los dhos señores Contadores, haver encontrado
la quenta Gral, del año proximo passado, satisfecha, con
los recibos de las partes q. la justifican, a excepcion del referido
por los Señores Contadores nombrados, para el reconozim.to
de la quenta Particular aprobada en su Censura: Por lo qual
dieron por fenezida y acabada esta quenta, y la firmaron
de que nos los dhos Secretarios damos fee = D.n Lino Fran.co de
Loma Osorio = D.n Diego Man.l Ruiz de Lazurriaga = Juan
Fran.co Martinez de Albeniz = Joseph de Mesanza = An-
tonio de Beraza = Jazinto Antonio de Eguiluz =
1. Antenor = Andres de Lezana = Jph Ant.o Ruiz de Alda =

Quenta que doi yo D.n Juachin Gonzalez de Echavarri
Thesorero Gral de esta M. N. y M. L. Provinzia
de Alava de todo lo que he Cobrado y satisfecho a
nõbre de esta en virtud de Libramientos del S.r Mre
de Campo Comisario y Diputado Gral de esta dha
Provinzia desde el dia 25 de Noviembre de 1767, hasta
otro tal dia del de 1768, q. con Cargo y Datta, es en la
forma siguiente =

Cargo

Primeramentte me hago Cargo de Cientto
y Quarentta y un mil Settecientos y Veintte
y Seis Reales de V.n q.e ymportta el consumo de
Vino, hecho en el dho Año proximo passado
de 1767, en toda esta Provinzia pues aunque
su monttamientto, es el de Cientto y Quarentta
y Cinco mil quinientos y Cinquentta y nuebe
Reales, se rebajan de ellos, tres mil, ochozientos
y treintta y tres Reales que no se an Cobrado por
aora de la Herm.d de Salinas de Añana Con
motivo de Decretto, hecho en su razon= 141726-

Itt. me hago Cargo de dos mil y duzientos Reales
de V.n, que se me han entregado por parte de la
Villa de la Bastida los que se le dieron de esta
el dia 22 de Maio de 1766, Como pareze de
recibo dado por Manuel Ruiz de Azenda, en
virttud de Acuerdo de esta dha Provinzia, por mi
el Thesorero, para Reparos de Camino, des-
de el de la Lobera, para dha Villa de la Bastida= 2200

Itt. assi vien, me hago Cargo de Quinientos
y Cinquentta Reales de V.n perzibidos de
Emetterio Miguel, Vez.o del Lugar de Bar-
riobustto, de la Ventta de diferentes vienes
raizes, Sitios en dho Lugar, en precio de mil
quattrozientos, y ochen.ta de V.n que se le ad-
judicaron de esta dha M. N. Provinzia, en una
Causa, que se siguio de orden de ella Contra
Ana de Maiztu, y sus hijos Como pareze de la

Escrª de Ventta hecha en su razon, en 2 de Febrero deeste dho año, en testimonio de Dn Juan Zebrian de Mazas, Essnº del Numº desta Ciudad deque hago exhivizn = ——— 0550

It. assimismo me hago Cargo de mil y Cien Reales, Cobrados de Juan Baupta Mñz de Lanziego, vezº del Lugar de Labraza, por la Ventta de diferenttes vienes raizes que se le aplicaron desta dha Provinzia, en la Caussa Criminal, que se siguio Contra la dha Ana de Maiztu, y sus hijos, en dho Lugar de Labraza, que aviendo vendidos en la Cantidad de dos mil y duzienttos Reales, Como resultta dela Essra otorgada, antte dho Dn Juan de Mazas en 21 de Agostto deste dho Año de 1768 = ——— 1100

1450576

De forma q. ymportta el Cargo q. me llevo hecho Ciento y Quarentta y Cinco mil, Quinienttos y Settentta y Seis Reales de Vellon, Para los quales doi en Datta las Cantidades Siguienttes ———

Datta

Primeramentte doi en Datta Sesentta y Siette mil Quinienttos y Sesentta y Seis Reales de Vn. Satisfechos por razon de Salarios, y Reditos de Censos, que Montta La quentta del año proximo passado como parezeze delos libramienttos demolde y sus Recibos, expedidos en su razon = ——— 670566 =

It. Veintte y Seis mil, Cientto y Sesentta y Siette Reales, y Veintte y Seis mrs de Vn. por los Reditos delos treze Censos, aplicados

para los Caminos nuevos, que se està fa-
bricando de orn de S. M. por esta M. N. Pro-
vinzia de Alaba, Como resulta de los Libra-
mientos y recibos de los Interesados en dhos
Zensos = ——— 26U167 – 26

Itt. doi en datta Cientto y settenta y seis rs.
y diez y seis mrs de vn. satisfhos à los Señores
seis Contadores que rezivieron la Quenta gral,
y de gastos extraordinarios de dho año proxmo
passado de 1767 = ——— U176 – 16

Itt. tengo satisfhos à Aguirri Miguel de Pine-
do vezº de esta Ciudad, trescientos y quatro
reales de vn. por la enquadernacion empeza-
miento de quarenta y ocho quadernos, en que se han
puesto diferentes Reales Cedulas rotuladas,
y portes libros em blanco y otras cosas execu-
ttadas de orn del Sr. Marqs. de la Alameda Dipu-
ttado gral anterior, Como pareze de su libra-
miento y rezibo de dho Pinedo = ——— U304

Itt. a Pablo Antonio de Rosales, y Fermin
Brion trescientos reales, los mismos que se le man-
daron librar, en la primera Junta gral del dia
veinte y uno de Noviembre, por el denuncio
que hicieron de 38. libras de tabaco polbo à
Martina de Maldonado vezª de esta referida
Ciudad, Como consta del libramiento expe-
dido por dha Junta gral y rezibo = ——— U300

Itt. a Antonio Mantteli Clavri, trezi-
entos reales de vn. que se mandaron
librar a un hijo de este, de ygual oficio, por los
trabajos q. ha tenido durante las Juntas;
Consta de libramiento, y su recibo = ——— U300

Ytt. a Thomas Robles y Nabarro, ympresor desta M. N. Prov.a, mil ochozientos y Cinquenta Reales, por todo lo que ha trabajado de orden della desde 25 de Noviembre del año passado de 1766, hasta Veinte y tres de Noviembre de 1767, en que se ajustó y arregló, el ymporte de cinquenta y parece del libramiento de dho Robles – – 1U850

Ytt. a D.n Leon Antonio Gonz.z de Olano, Pror General de la Herm.d de Laguardia noventa y nueve Reales, por las diligenzias q.e practicó en la Villa de Oion, en virtud de Comision del S.r Marq.s de la Alameda para hacer saver a los Ecc.cos de aquel Arpdo, lo prevenido y mandado por los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, sobre la Contribucion de dos mrs en azumbre de Vino: Pareze del libramiento y Recibo = —— 0099

Ytt. a Manuel Antonio de Larrea, Mro de Capilla, Ziento y treinta y dos Reales, por la assistenzia q.e hizo la musica a la funzion del patrocinio de Nra Señora, pareze del Rezibo = —— 0132

Ytt. a D.n Pablo Antonio de Leico, Essno que a sido por las tierras esparsas desta M. N. Provinzia Settezientos y Cinquenta Reales, por los trabajos y ocupaciones que ha tenido assi en las Juntas g.rales y particulares que se han ofrezido durante su año, Como en las repetidas diligenzias que han estado a su Cargo, y particularmente la de la Probanza del pleito que litiga dha Prov.a con la Villa de la Bastida, Como resulta del libram.to expedido por D.n Leon Gonz.s de Olano, Pror Gral de la Herm.d de la Guardia a su favor, en virtud de la Comission q.e se le Confirió por la Junta Gral Celebrada

El dia 25 de Noviembre por la tarde, parezer
de Rezivo de dho onP.o D.n Pablo de Luco = 0750

Itt. a los Lizdos. D.n Juan Agustin de Rebuelta,
D.n Ygn.o Gonz.s de Echabarri y D.n Thomas Garzia
de Aziu Abogados Consultor, fiscal, y Defensor
desta M. N. Provinzia y a mi el thessorero
tresmil y Cien Reales por las ocupaciones y tra-
bajos extraordinarios que an tenido durante
el Año; i mediante ynforme q.e tomaron el S.r
Marques dela Alameda Diputado gral antezesor,
D.n Manuel de Busttamantte y D.n Manuel de Landa
y Legorburu Prores Grales dela Herm.d de Salbatier-
ra, y Ayala en attenzion ala Comission que seles
Confirio para el effecto en Junta gral zelebrada
el dia veintte y Cinco de Noviembre, como consta
de libram.to e pedido a favor de dhos Abogados
y thessorero por los nominados D.n Manuel de Bustta-
mantte y D.n Manuel de Landa = 3100

Itt. a D.n Fernando de Lenzano, Residentte en esta
Ciudad, Adm.r dela S.a D.a Maria Fernandez de
Mendinilla, tutora y Curadora de D.n Juachin
Ursttado de Mendoza su hijo, trescientos y Cin-
quenta y un Reales y veinte y nueve mrs en que fue
Condenada esta M. N. Prov.a por los Señores Al-
caldes de Hijos Dalgo dela Rl Chanzilleria de
Valladolid, en el incidente litigado, sobre la ad-
mision al estado Noble dela Herm.d de los Huetos:
Constta de libramiento y Rezivo de dho Lenzano = 0351-21

Itt. a Manuel de Irrutia, y Manuel dela Presa,
Mazeros desta expresada Prov.a Ciento y se-
sentta y Cinco, por su salario del segundo medio año,
q.e cumplio en 25 de Noviembre del año pro.mo:

pasado de 1767 = ——— 0165.

Itt. á Juan Carlos de Garay Vez.º de esta Ciudad, dos mil trescientos y settenta y dos reales y diez y siete mrs, ymporte de la Cera que se ha gasttado en las funciones q.e a tenido esta dha M. N. Prov.a durante los tres años de la diputtacion del S.r Marq.s de la Alameda Consta de libram.to y rezibo = ——— 20372-17

Itt. á Joseph Juachin Blanco, Alcaide de la Carzel de esta nominada Ciudad, Settecientos y Cinquenta reales, por el salario que le esta consignado en cada un año, cuio plazo se cumplio en 25. de dho mes de Noviembre pareze de libram.to y su recivo ——— 0750

Itt. á Dom.o Martinez Tambor de esta Provinzia ciento y sesentta y cinco reales por su salario del primero medio año, q.e cumplio en 21 de Diz.e, pareze tambien de libramiento y rezibo = ——— 0165

Itt. á D.n Thomas Antonio de Espejo, ss.rio que a sido de esta referida Provincia, por Ciudad y Villas, mil reales de v.n por los trabajos extraordinarios que a tenido durante el año de su empleo, los q.e en virtud de Comision de la Juntta gral, le libro D.n Leon Gonz.s de Olano, Prov.r gral de la Hermand.d de Laguardia, como resulta del recibo de dho Espejo = ——— 10—

Itt. á Juan Romero Oficial y Pregonero pp.co de esta Prov.a trescientos y sesentta y seis reales y veintte y dos mrs de v.n por el primer tercio de su salario cumplido en pri.o de Diz.e resulta de libram.to y su rezibo = ——— 0366-22:

Itt. à D.n Santiago de Velasco vez.º
de esta menz.da Ciudad y Apoderado
de esta referida Prov.a en los asumptos
y puntos pendientes entre ella y esta Ciu-
dad de Vitoria, Seismil Ochoz.s y treintta y Un Reales, Como resulta del libramiento y rezibo = ——— 60831.

Itt. a Santiago Lopez de Briñas vez.º de
esta expresada Ciudad, Ciento y No-
ventta y ocho, ymporte de settenta y seis a-
chas de Zerina que se an gasttado estos dos ul-
timos años en las Juntas y demas funz.s
q.e se an celebrado p.r esta dha Prov.a
pareze del libram.to y su rezibo = ——— 0198

Itt. a Isidoro Garzia M.ro Cordonero y vez.º
de esta dha Ciudad, veintte Reales por unos
alamares y muletillas, para los ornamentos
de esta dha Prov.a Constta del libram.to y rezibo = 0020

Itt. a Antonio Manteli Clarin de esta nom.da
Prov.a, trescienttos y quatro Reales por su salario
del primer plazo q.e se cumplio en 2 de Hen.º
de este año resulta del libram.to y su rezibo = ——— 0304

Itt. a Joaquin de Guridi, tambor de esta nom.da
Provinzia Zientto y sesentta y cinco R.s por su sa-
lario de medio año, cumplido en 3 de Febrero
de este año pareze del libram.to y rezibo = ——— 0165

Itt. a Juan Bau.ta de Txonda Alc.e
de Herm.d de la de Iruña, Zientto y nob.ta
y nueve reales por sus d.ros, los de su Ess.no, Mi-
nistros y Guardas q.e le assistieron a la prission

y entriega enla Carzel deesta Ciudad de
Vitt.a: Resulta delibram.to y rezibo= ——— 0899
It. a Manuel de Urrutia, y Manuel dela Rieda,
Mazeros desta Provincia, Ciento y Cinq.ta
Reales porla Grattificaz.n que cada año
Se les da para Zapattos, medias y Mangas, Cons-
tta delibram.to y rezibo= ——— 0150
It. à Thomas Lopez de Heredia, Almottacen
deesta dha Prov.zia doscientos Reales por
los trabajos y Ocupaziones extraordinarias
que ha ttenido durante todo el año prox.mo
pasado, pareze delibram.to y Su rezibo= ——— 0200
It. a D.n Fran.co de Villamor, es.no de
la Villa de Peña Cerrada, Sesentta y Seis
Reales de vn. porla practica de diferentes dilijen-
cias, en virtud de vn despacho expedido
porel S.r Diputado Gral. àimpedim.to parala
Composiz.n del paso dela Ventta del Ryo ——— 0066
y la Corzanilla= ———
It. à D.n Antonio Rodriguez de Mendarozquetta
Alc.e de Hermandad dela de Badaioz, Ciento y
veintte y nueve R.s de vn. devidos al susodho
Su es.no y ministros porlos autos fulminados
de oficio Contra Blas de Mecolalde sobre ame-
nazas y otros excesos, pareze delibram.to y recibo= 0129
It. a D.n Lino Fran.co de Loma Osorio, Proc.r gral
dela Villa de Salinas de Añana, y Su Herm.d
Seiscientos y Settentta y Siette Reales y Catorze mrs;
los doscientos y Noventta y Siette Reales y Cator-
ce mrs, para Reazer la equibocaz.n padezida
enla Certificaz.n que se dio el año pasado de 1765
del Consumo de vino q. fue el de trescientos

y diez y seis Cantaras en cada un año, y corresponde la debolucion, à los de sesenta y seis, y sesentta y siette, q.e pagò de mas; y los trescientos y sesenta Rales restantes Correspondientes al Esttado Ecc.co de dha Herm.d por hauer Contribuydo en dho arbitrio en el dho año de 66. à diferenzia de los demas de la Provinzia, y por haber sen yncluido en la Cittada Certificaz.n; tener lo Rezibido esta = 0667=11

Itt. à Emetterio Saenz de Samaniego, Alc.e de Herm.d de la Villa de Samaniego doscientos y veintte y dos rs. y veintte mrs. para si, y sus Ministros, por dros de las dilijenzias obradas en fuerza de un despacho, Comision librada por el S.or Diputtado G.ral para la averiguacion del uso que a tenido de su tienda en la ventta de ttabaco, y generos Geronimo Lagrand tendero de la Villa de Baños de Ebro como pareze del libram.to y rezibo = 0222=20

Itt. a Manuel Ruiz de Heredia Alc.e de Herm.d de la Villa de Lanziego, doscientos y Cinquenta y siete Rales, por las costas Causadas en las dilijencias hechas de oficio de Justicia, contra cinco ombres Conduzidos a la Carzel R.l de esta Ciudad, sobre el urto de diferentes gallinas y berzas, Constta de libram.to y Rezibo = 0257=

Itt. al Cabo, y partida del Regim.to de Infantteria de Toledo q.e se halla en esta Ciudad, settentta y Cinco Rales, en q.e se ajustò la Conduzion al Presidio de S.n Sebastian de la Persona de Blas de Necolalde, Condenado à el, por el S.r Dip.do G.ral de esta M. N. Provinzia: Resulta de Libram.tos y Rezibo = 0075

Ytt. a Dn. Manuel de Landa y Legorburu Comiss.o por las Tierras è Aparzas de esta M. N. Prov.a Seiscientos Reales de vn. por la aprension de tres òmbres Con 22 libras de tabaco polbo, los que fueron Conduzidos ala Carzel de esta Ciudad, que sustanciados los autos por el Lizdo. Dn. Joseph Valentin de Mendietta, Governador y Alcalde mayor dela Herm.d de Ayala, y Consultados con los Señores dela Real Juntta dela Rentta de tabaco, fueron Condenados los tres Reos al presidio de Africa, y dhos Seiscientos Reales, Se mandaron librar por la Juntta Celebrada el dia 22 de Dize. del año prox.mo pasado, y del autto en su razon probeydo con acuerdo de Vm.a por el Sr. Diputtado Gral el dia 10 de Marzo de este año y Rezibo al pie de dho Dn. Manuel de Landa = 0600

Ytt. al Rdo. Pe. Fr. Franco. Antonio de Peraltta, Predicador del Combentto de Nr. Franco. de esta Ciudad, Ciento y veintte Reales por el Sermon que Predicò en el dia del Pattrozinio de N. Sa. de esta M. N. Prova. pareze de su Rezibo = 0120

Ytt. a Joseph Joachin Blanco, Alcayde dela Carzel de esta Ciudad, treintta y Cinco Reales por el alimentto del Real diario dado alos Reos de esta Probinzia, Presos en ella, Constta de libramientto y su Rezibo = 0035

Ytt. a Thomas de Heredia Almottazen de esta Probinzia doscientos Reales de vn. por su Salario Cumplido ai dia dela fha de esta quentta, Como

C pareze de Libram.to y rezibo ——— 0200

Y Itt. Ciento y Cinco Reales ymporte de las dos
dozenas de Cajas de Conserba y Cien nuezes
alcorzadas, Cajon, y Cajetta en que fueron metti-
das, y Susportes, que dejé de Cargar en la Quenta
del año prox.mo passado, Con que regala esta
M. N. Prov.a a su Asente en corte todos los
años ——— 0105

Y Itt. Quattrozientos y settenta Reales satisfhos
a Antonio Manzeli Clavir, por razon de Bes-
tuario que le estan Consignados de dos en dos años ——— 0470

Itt. diez Reales pagados a D.n Andres Garzia ofi-
cial del Correo de esta Ciudad por Zertificar
Un pliego dirigido a D.n Ju.o Esteban de Igar-
zeda Secretario de Camara ——— 0010

Y Itt. a D.n Fran.co de Villamor y Badillo Ess.no
de la Villa de Peñacerrada, Ciento y treinta
y dos Reales de v.n por seis dias q.e se ocupó
en la aberiguazion de los exzesos cometidos
por Pedro Herramero ——— 0132

Y Itt. a Domingo Ortiz de Zaratte Alc.e de Her-
mandad de la de Villa Real, mil trescientos y se-
sentta y dos Reales y doze m.rs que se le mandaron
librar por esta dha M. N. Prov.a en la Causa
q.e fulminó Contra diferentes Sujettos ——— 1362-12

Y Itt. a D.n Simon de Layuetta Diputtado de la Junta
Particular de esta dha Provincia, ochozientos
y ochentta Reales de v.n por veinte dias que se
ocupó de ida y vuelta a su Casa en la presentta-
cion de testigos y demas asistenzias hechas en virtud
de poder q.e le fué conferido por esta dha Provinzia
en el Pleitto q.e litiga en la R.l Chanzilleria de

Valladolid, Con esta Ciudad de Vitoria sobre
el Juramento de sus alcaldes de Herm.d a ra-
zon de Quattro ducados de vn. en cada uno
de dhos dias = ——— ~ ~~~~~~~~ 0880

Ytt. a Dn. Nicolas de Gorbea por su Ocupazion
de Veinte y Un dias, Como Comss.no acompañado del
Receptor q.l entendio en la Probanza del
Pleito que se citta en la Partida anttezedente
Seiscientos y Nobentta y tres Reales de vn. à
razon de tres Ducados, en cada Un dia = —— 0693

Ytt. à Dn. Joseph Flores Receptor de la Real Chan-
cilleria de Valladolid, que à estado entendiendo
en la Probanza del pleitto que se nomina en las
Partidas antezedentes, dos mil Quinientos, y no-
benta y ocho rrs, y Veinte y ocho ms. de vn. — 20598-28

Ytt. mil Quinientos y Cinquenta y tres Reales
y tres mrs. de vn. que montan las quentas
dadas por Dn. Simon de Sajuetta de los gas-
tos Causados en esta Ciudad, y Villa de Peña
Zerrada Con dhos Dn. Joseph de Flores, su Offi-
cial, Dn. Nicolas de Gorbea, y ottras personas = 10553-03

Ytt. a Juan Romero Oficial ff.co de dicha
Provincia, trescientos y Sesenta y seis Reales,
y Veinte y dos mrs. por el Segundo tercio de su
Salario, Cumplido en pr. de Abril de este Año = 0366-22

Ytt. a Dn. Juan Saenz de Adana Maiordomo del
Cauildo de Benefiziados de la Villa de Salba-
tierra, Quinientos Reales de vn.; los Quattroz.s
por la Concurrenzia de dho Cabildo a la funzion
que Celebro esta nominada Provinzia a su pa-
tron Sn. Prudenzio en la Parroq.l de Sta. Maria
de dha Villa; y Sesenta Reales por quattro misas

Rezadas, y Quarentta alos dos monecillos della= 0500

Ytt. duscienttos Reales quese mandaron librar
por estta M. N. Provinzia, àlos Danzanttes y
tamborilleros que àsistieron á Festtejarla en sus
Junttas Zelebradas enla èxpresada Villa de
Salbatierra = 0200

Ytt. Cientto y Quarentta y Quattro Reales Satisfhos
à diferenttes Vezinos dela Villa de Salbatierra,
porla Conducion dehida y buelta conla Efigie de
Sn. Prudenzio, Andas, Palio, y ottros trastes entres
Carros = 0144

Ytt. Sesentta y Cinco Reales y Veintte mrs Satisfhos
aDn. Juan Baupta. Lopez de Abezarturi, Pror della
Hermandad de Campezo ymportte de settenta
Canttaras de Vino quehubo de equibocacion en-
los dos años losquesemandaron àbonar enlas Jun-
ttas de Stta Catthalina del año proximo pasado
de 1767 = 065-20

Ytt. àl Lizdo. Dn. Migl. Ramon de Zumalabe trezi-
enttos Reales porel Sermon qe. predicó endha Villa
de Salbatierra enla funzion de Sn. Prudenzio que-
Celebró estta Nra. Provinzia = 0300

Ytt. Nouecienttos Reales de vn. pagados à Manuel
Anttonio de Larrea, Mro de Capilla dela Vniversidad
de estta Ciudad, porla àsisttenzia dela musica àla
funcion qe. Zelebró estta dcha Provinzia àsu Patron
Sn. Prudenzio enla Villa de Salbatierra = 0900

Ytt. à Thomas de Erechá, Sesentta y Seis Reales
porla Composizion de Sn. Prudenzio = 066

Ytt. Trescienttos y treintta y Seis Reales quese gastaron
enhida y buelta àla Referida Villa de Salbatierra
conlos mozos, ymozas quesalieron àFesttejar àestta

dha Provincia Companderas, escopetas y fuegos
de manos= ——— ~ ——— ~~~ ——— D336

Y
dat. a Juan Lorenzo de Junguitu, veinte y dos
reales de vn propio que se despacho por el Sr. Dipdo.
Gl. con cartas para los Alcs. de diferentes
Hermandades, a fin de conseguir la prision de
dos reos malos de Franzia con delito de omi-
zidio= ——— ~~~ ——— ~~ ——— D022

Y
dat. a Dn. Andres de Lezana secretto. de esta M.N.
Provincia veinte y dos reales que de orden de dho.
Sr. Diputtado Gral. remitio a Dn. Josseph
Antonio de Zabala Essno. Real de la Ciudad
de Logroño, por varias diligenzias q. practico= D022

Y
dat. a Dn. Domingo Manuel de Malquana
Essno. del Juzgado de la Herm. de Ayala, tres-
cientos y diez y seis reales, y veinte y quattro
mrs. por sus dros., los de el Alc. de Herm., y otras
personas en los autos de oficio obrados con-
tra un ombre sobre vattos y excesos= —— D316-24

Y
dat. ochozientos y veinte y cinco reales, sa-
tisfhos. a Thomas de Heredia, Ministro Almotta-
cen, Antonio Manueli, Clarin, tambores y
Mazeros de gratificazn.= ——— D825

Y
dat. ciento y sesenta y cinco reales pagados
a Manuel de Urrutia, y Manuel de la Presa, Maze-
ros por sus salarios de medio año cumplido en veinte
y cinco de Maio= ——— ~ ——— D165

Y
dat. a Antonio Manueli Clarin trezientos y quattro
reales por el tercio de su salario cumplido en veinte
y nueve de dho mes de Maio de este año= ——— D304

Itt. a Domingo Martinez, Cauo del Regim.to
de Infanteria de Cantabria Cinquenta Reales de V.n
por quenta de lo q.e ajustare la Conduzion de la-
Ciudad de Burgos de Pedro de Prettamen
alias Muerto de Peña Zerrada = 0050
Itt. a Joseph Juachin Blanco Alcaide de Carzel
de esta Ciudad, trezientos y veinte Reales por el
dispar.o de la artilleria el dia que tiro de Salbatierra
esta M. N. Prov.a y alimentos de Pedro de Prettam.n: 0320
Itt. a Juan Fran.co de Conquera Pror. de Caualle.s
Sesenta Reales de V.n por auer ido a escriuir q.to
se ofrecio a los S.res de la Junta Particular, en la
Visita de Archibo, para entrar varios papeles en el- 0060
Itt. a D.n Juan Fran.co Martinez de Albeniz
Pror. q.e de la Herm.d de Asparrena Ziento y se-
senta y Quatro Reales de V.n por varias dilijen-
cias q.e a practicado assi dentro de ella, como fue-
ra de d.a Herm.d en busca de los papeles Conzerni-
entes en la Comision dada al S.r Diputado Gral
en la Dependenzia del Mayorazgo de Monta Hermoso = 0164
Itt. a Dom.o Martinez Cabo del Regimiento de
Cantabria, treinta y nueue Reales por la Conduz.on de Pe-
dro de Prettamen alias Muerto de Peñazerrada
Condenado al Presidio de Oran = 0039
Itt. a Domingo Martinez Tambor de esta dha
M. N. Prov.a Ciento y Sesenta y Cinco Reales de V.n
por el Salario del segundo medio año q.e Cumplio
en 21 de Junio de este año = 0165
Itt. a Sebastian de Arriola Alc.e de Herm.d de la de
Aramaiona Ciento y Quarenta y nueue Reales y ve-
inte y ocho mrs, por los autos fulminados Contra

Casenzio de Uriartte Vez.º dela Vil-
la de Mondragon= 0141-28

Ytt. a Domingo Mrnz Cabo de esquadra del
Regim.to de Canttabria, Sesentta reales por el gastto
de dos Soldados q.e fueron escolttando la perssona de
Pedro de Prettamero hastta la Ciudad de Burgos= 0060.

Ytt. a Domingo Mrnz Cabo de esquadra de dho
Regim.to de Canttabria Quarentta y nueve reales
y ocho mrs q.e ymporttò el socorro dado a Pedro
de Prettamero por D.n Juan Bauptt.a Guttier-
rez Theniente de dho Regimientto= 0049-08

Ytt. a D.n Alejandro de Madinabeittia Agentte en
Corte de estta dha Provinzia Seismil Quattroz.s
y nobentta y tres reales, y veinte y dos mrs que
resulttaban de alcanze à su fauor en la Quentta q.e
remittiò al S.r Diputtado Gral, de varios Pleittos
y expedientes que ha seguido en nre de estta Prov.a
desde 8 de Nov.re del año de 1761 hastta nueve
de dho mes de 67= 60493-22

Ytt. dosmil Quattrozienttos y Cinquentta y quattro
reales y diez y siette mrs sattisfhos à los Abogados
Prores, y essno èn el Pleitto que estta nominada
Provincia, Sigue con la Villa de la Bastida sobre
la paga de dos mrs en azumbre de vino= 20454.

Ytt. a Dom.o Mrnz Cabo de esquadra del
Regim.to de Canttabria, Settentta y Cinco reales por
la Conduzion al Casttillo de Pamplona de Pedro de
Prettamero= 0075.

Ytt. Ciento y treintta rs pagados a D.n Juan Ramon
Gonz.s de Echabarri, por la Copia que sacò de la
Quentta que se remittio a los Señores del Consejo
Sacada de la original, que di a la Provincia entera

258

Noviembre del año proximo pasado — 0130
Itt. a Joachin de Guridi tambor desta N.
Provinzia Ciento y Sesenta y Cinco Reales
por su salario de medio año q. cumplio en 30
Agosto deste presente año — 0165
Itt. a D. Thomas Antonio de Espeso Ess.no del
num.o desta Ciudad, Nobenta y un Reales,
por un testimonio dispuesto de orn del S.r Dipu-
tado Gral, en razon de los Lugares y vezinda-
rios desta M. N. Prov.a — 0091
Itt. al Liz.do D.n Thomas Garzia de Azilu, Abog.do
defensor desta Provincia, Ciento y Veinte
Reales por los dos escriptos sobre la Cons-
truccion de obras executadas en el Camino
de la Lobera — 0120
Itt. a Juan Romero Oficial pp.co, trescientos
y Sesenta y Seis Reales, y veinte y dos mrs., por
el tercio de su salario cumplido en fin de
Agosto — 0366-22
Itt. a Juan Garzia de Salazar fiel del Campo
desta Ciudad veinte y quatro rs. por varias tasa-
ciones de diferentes heredades q. ha executado de orn
del S.r Diputtado Gral — 0021
Itt. a Juan Lopez de Sosoaga vez.o del Lugar de
Castillo y a Simon Ximenez vez.no tambien del,
Ciento y Cinco Reales por el daño hecho en dos here-
dades, con el motibo de saca de Piedra para el Cam.o
Real de Postas — 0105
Itt. a D.n Luis Antonio de Candano Adm.r de la
Estafeta desta Ciud.d y sus agregadas, diez
Reales por un pliego Certificado para el Ill.mo S.r
Conde de Aranda de orn del dho S.r Dip.do Gral — 0010

B Ytt. á Thomas Lopez de Heredia Almotacen de esta Prov.a duscientos Reales por su salario de su segundo medio Año Cumplido en 29 de Septiembre = —— 0200

B Ytt. á Antonio Manteli Clarin de esta dha Prov.a trezientos y quattro Reales por el tercio de su Salario Cumplido em beintte y nueve de Sep.re prox.mo passado: Y duscientos Reales á Balttasar Manteli su hijo que le admitio por Clarinero esta dha Prov.a el dia siette de Maio sin asignarle Salario por enttonzes = 0504

Ytt. á Antonio Rodriguez de Mendarozqueta Alc.e de herm.d de la de Badaioz Cientto y Cinquentta y siette Reales y seis mrs vellon por las Costtas y Conduzeion á la Carzel Real de esta Ciudad de Estteban de Egurbide sobre Vatterias = —— 0157-06

Ytt. á Fran.co Ruiz de Loizaga Sargentto del Regim.to de Infantteria de Affrica duscienttos y Quarentta y Cinco Reales por la Conducion de Ramon de Garay al Regimientto fixo de Oran destinado por el Ex.mo S.r Conde de Aranda = —— 0245

B Ytt. á Joseph Joachin Blanco Alcayde Carzelero de esta Ciudad Cinquentta y nueve Reales por el Real diario para Alimenttos de dhos Ramon de Garay y Pedro Prestamero = —— 0059

Ytt. á Ph.e Ruiz de Alegria M.ro Cant.o Vez.o de el Lugar de Mijancas Quattrozientos Reales por quentta de lo q.e tiene q.e haver de las obras q.e exe-cuttò en el puentte q.e llaman del arroyo de Redro sin perjuicio de el estado de la Causa pend.te = 0400

Itt. à Dn. Andres Garcia oficial del Correo
de esta Ciudad, diez reales porla Certi-
ficacion de un pliego, dirigido à Dn. Alejan-
dro de Madinabeitia, porel Sr. Diputado
Gral en 1 de Octubre deeste año = —— 0010

Itt. à dho Dn. Andres Garcia, porla Certifi-
cacion de otro pliego que dho Señor Diputado
Gral mandò poner enel Correo, dirigido
tambien à dho Dn. Alejandro de Madinabeitia = 0010

Itt. ducientos y ochenta y un rs. satis-
fechos alos propios que se han despachado pa-
ra Combocacion de Juntas Particulares
eldia 1 de Henero: 1o. de Marzo, y 9 de dhomes
y otras Cartas para llamar adiferentes
Personas = —— —— 0281

Itt. treinta y un reales y ocho mrs. que se gas-
taron en dos refrescos, que di alos Señores
de Junta Particular los dias 16 y 17 de
Junio = —— —— 0031.08

Itt. veinte y quatro rs. que di porla Caza
de un Tigre, y Cinco lobos, los dias veinte
y tres, de Henero; 1 de Marzo; y 30 de Abril
deeste año = —— —— 0024

Itt. nueve reales pagados à Bernardo de
Zudaire, porir allevar una carta àl Lugar de
Arteguieta, y ados hombres porconduzir la arca de
tres llaves desde la Casa del Marqs. de la Alameda
alade el Sr. Diputado Gral actual, y desde la de
este al Convto. de Sto Domingo de esta Ciudad: 0009

Itt. Cinco mil ducientos y diez y seis reales de Vn.

Satisfhos a diferentes hermandades, para repa-
ros de sus Puentes y Calzadas Como pareze
de los Veinte y tres recibos que van con esta
Quenta — 5021o

Ytt. dos mil duzientos y Sesenta y Cinco rrs y
diez y Siette mrs de vellon pagados a los meso-
neros de esta Ciudad y otros Pueblos de esta
M. N. Provincia de alojamientos dados a
diferentes Soldados, Como resulta de los Cinco
libramtos que van con esta dha Quenta expe-
didos por el expresado Sr. Dipdo. gral = — 20265-17

Ytt. Ochozientos y Quince rrs. y Veinte y qua-
tro mrs, por el pan Suministrado a diferentes
Soldados de a Caballo, y Infanteria, como re-
sulta de Carpeta que va con esta Quenta — 0815-24

Ytt. Seiscientos y Veinte y Siete reales
y diez y ocho mrs pagados por la Zebada
Suministrada à los Caballos de diferentes
Regimientos, Como pareze de la Carpeta
que tambien va con esta Quenta — 0627-18

Ytt. a Franco. Antonio de Panzedo
Mro Sobrestante de los trozos, doze y
trece de Camo nuebo, setenta y Siete
reales de vellon para el pago de los oficia-
les que de dhos trozos se emplearon en la
Prision, y Conducion a la Carzel de esta
Ciudad de Ramon de Garay — 0077

Ytt. a Antonio Rico Mro Pintor sesen-
ta y dos reales por pintar y dorar el palo nue-
bo para el Estandarte, en que se incluie

Estte = ——— ~ ~ ~ ——— ~ ~ U062.

De forma que Montta el Cargo que me lleva hecho en esta Quentta; Ciento y Quarenta y Cinco mil, Quinientos y Setentta y Seis; y el de la Datta: Ciento y Cinquenta mil Seiscientos y Setentta y Un Reales y Veintte y Quatro mrs de V.n; por lo que Resulta el Alcanze Contra esta M. N. Prov.a y a mi favor; Cinco mil y Noventa y Cinco Reales y Veintte y Quatro mrs; Salbo error de Suma, o pluma: Y lo firmo en esta Ciudad de Vittoria a diez y Siette de Nov.re de mil Sett.s Sesentta y Ocho años = D.n Juachin Gonz.s de Echabarri = | 150U671 = 24.

Señor = En execuzion y puntual Cumplimientto del precepto que V.S. impuso a nro Respetto, hemos Reconozido la quentta de gastos ordinarios y extraordinarios que ha formado su Thesorero Gral, desde Veintte y Cinco de Noviembre del año proximo pasado de 1767 asta el presentte, y la hemos hallado Con toda Justificacion Calificada con los Libramientos del S.r Diputtado Gral, y Rezibos Correspondientes, a excepz.n de la de Cientto y Ochentta y Seis Reales y Cinco mrs de V.n que se deven a la Obrapia del D.n Pedro de Aldai y en su nõe al Patron que es de ella, por los Reditos de Censo de diez mil Seiscientos y treintta y Siette Reales, y diez y Siette mrs de V.n Con el motivo (que dize dho Thesorero) de no haver Concurrido todabia dho Patron por fallecim.to del D.n Pablo Antonio de Alegria ya difuntto, a su recobro, los que luego q.e llegue este Caso los deberia satisfacer de su Quentta dho Thesorero, por llebarselos abonados en esta Quenta; por la que Resulta ser alcanzada esta Prov.a en cantidad de Cinco mil y Noventa y Cinco R.s y Veintte y quattro mrs de V.n = Y haviendo assi bien Reconozido la quenta de los Caminos nuebos que se esttan Construiendo, por estta dha Prov.a de orden de S. M. (que D.s g.e) que separada a presentado el expresado Thesorero de V.S. hallamos que su Suma Montta el Cargo

settecienttos y Noventta y vn mil novezienttos
y Cinquentta y nueve Reales, y veintte y ocho mrs
de vellon, y su datta settecienttos y noventta y nueve
mil duzienttos y diez y siette con beintte y ocho mrs
por lo que resulta alcanze a su fabor en estta de
siette mil duzienttos y Cinquentta y ocho rs y ve-
intte y ocho mrs, lo que ponemos en la altta compre-
ension de V. S. paraque delibere lo q. fuere
de su superior agrado. Vittoria y Noviembre
21 de 1768 = Pablo Anttonio de Aldama = Fran.co
Anttonio de la Fuentte =

Del infraescrypto essno de S. M. del num.o de esta ciudad de Bitoria secretario q. he sido de la M. N. y M. L. Prov.a de Alava el año prox.mo pasado: Certifico y doi fee q. este traslado esta bien y fielm.te sacado y concuerda con las cuentas originales Gral y particular de esta dha Prov.a q. para ella queda en mi poder a q. me remito y en fee dello, lo signo y firmo en esta dha ciudad de Bitoria a veinte y dos dias del mes de Febrero de mil setezientos y sesenta y nueve años y valen veinte y cinco ojas con esta por mi rubricadas =

Andres de Lezama